

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0893-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de febrero de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000101-2026-UNHEVAL-CU, así como el expediente que lo acompaña;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de 08 de marzo de 2022, y modificatorias, establece que las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del director de Departamento Académico y son ratificadas por el Consejo Universitario;

Que la decana de la Facultad de Obstetricia, mediante el Oficio N° 000032-2026-UNHEVAL-DFO, del 22 de enero de 2026, solicita la ratificación de la Resolución N° 0047-2026-UNHEVAL-FOBST/D, del 22 de enero de 2026, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con goce de remuneraciones, la licencia por capacitación oficializada de la Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, para participar en la movilidad académica internacional denominada "Inmersión en IoT, Inteligencia Artificial y Ecosistemas innovadores-Brasil 2026", la cual se desarrollará del 23 al 27 de marzo de 2026, en la ciudad de Sao Paulo;

Que la oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000141-2026-UNHEVAL-OAJ, del 27 de enero de 2026, y el Informe N° 28-2026-UNHEVAL-OAJ/DLPE, del 26 de enero de 2026, emite opinión legal favorable para que el Consejo Universitario ratifique la Resolución N° 0047-2026-UNHEVAL-FOBST/D, del 22 de enero de 2026, precisando que, en caso de que la referida docente desvirtúe los alcances de la licencia por capacitación oficializada otorgada, esta será suspendida, disponiendo la devolución de la remuneraciones percibidas, sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, de conformidad con lo regulado en el Artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano; sustentando su opinión en los ANTECEDENTES, la BASE LEGAL, la APRECIACIÓN JURÍDICA, y el ANÁLISIS DE LOS HECHOS en la que señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento del Docente Valdizano, la docente acredita su solicitud mediante la Carta de invitación-Movilidad Académica Internacional Brasil 2026 y la Resolución N° 0288-2025-UNHEVAL-VRI que la reconoce como docente investigadora; que, del análisis de los actuados se advierte que cumple con los requisitos exigidos, al contar con la Resolución N° 0047-2026-UNHEVAL-FOBST/D y el Oficio s/n-UNHEVAL-FOBST-DDAcad que contiene la opinión favorable del Departamento Académico de Obstetricia; asimismo, el periodo solicitado no interfiere con el cumplimiento de sus obligaciones académicas, toda vez que el inicio de clases está programado para el mes de abril de 2026; y demás argumentos que se detallan en dicho informe legal;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 29.ENE.2026**, en mérito a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL y en virtud de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento del Docente Valdizano, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0047-2026-UNHEVAL-FOBST/D, del 22 de enero de 2026, de la Facultad de Obstetricia, que otorgó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, del 23 al 27 de marzo de 2026, para participar en la Movilidad Académica Internacional denominada "Inmersión en IoT, Inteligencia Artificial y Ecosistemas innovadores-Brasil 2026", a desarrollarse en la ciudad de São Paulo, Brasil.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. Disponer que el Decanato de la Facultad de Obstetricia remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 0047-2026-UNHEVAL-FOBST/D, del 22 de enero de 2026, para que forme parte del expediente de la resolución a emitirse;

Que el rector, con el Memorando N° 000101-2026-UNHEVAL-CU, dispone a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Consejo Universitario, conforme al acuerdo adoptado;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0047-2026-UNHEVAL-FOBST/D, del 22 de enero de 2026, de la Facultad de Obstetricia, que otorgó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la **Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita**, del 23 al 27 de marzo de 2026, para participar en la Movilidad Académica Internacional denominada "Inmersión en IoT, Inteligencia Artificial y Ecosistemas innovadores-Brasil 2026", a desarrollarse en la ciudad de São Paulo, Brasil; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Obstetricia remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 0047-2026-UNHEVAL-FOBST/D, del 22 de enero de 2026, para que forme parte del expediente de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Obstetricia y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias conforme a sus funciones o responsabilidades.

Artículo 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFO-DAO-EPO
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA
OCG-OTI-DASA
URH-UFEC-UFR
File-Interesada-Archivo

NYTM/bcl

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

